

Falta:
- Hoja de vida
- Planilla EPS
- Implanter

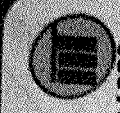
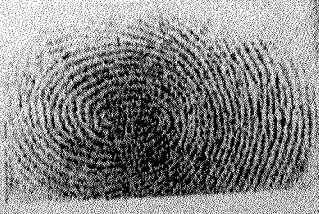
SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA					OPERACIÓN	
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA				DUNLA MASIVO	
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO						
Nombre Responsable		PEDRO OVIDIO MENDOZA			Telefono: 3118577514	
Nombres del Propietario		CARLOS ELIECER MENDOZA ALONSO			RUT #	
Documento de identidad		1.3923673		Teléfonos		
Dirección Residencia		Estados Unidos		E-mail		
Datos del Vehículo	Placa	WUN992	Marca:	CHARLOT	Modelo año:	2017
	Tipo: Pax /Carga	Carga	Capac. Kg	1700	Cilindraje:	2999
		Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año	
SOAT		5119208000	PREVISO		24 05 24	
TECNOMECANICA		166902113	COA TECNICABS FUNZA		04 07 24	
INVIMA						
FUMIGACION						
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS						
Nombres Conductor 1		PEDRO OVIDIO MENDOZA ALONSO		Teléfonos		CARNT. MANIPULACION
Documento de identidad		11.308762		3118577514		12 09 24
Licencia de Conducción		11.308762		Vencimiento		18 10 2025
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
COSAQUITAS		SURA		POWENIA		O+
Dirección Residencia		Cra 1A #17-04 Mosquera		E-mail		PITERMENDOZA7@gmail.com
Referencia amigo(a)		ARLID DUKS		Teléfono		301 6753419
Referencia Familiar		LUIS ANGELO MENDOZA		Teléfono		321 9105972
Referencia Familiar				Teléfono		
Nombres Conductor 2						
Documento de identidad				Teléfonos		
Licencia de Conducción				Vencimiento		
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia				E-mail		
Referencia Familiar				Teléfono		
Referencia amigo(a)				Teléfono		
Referencia amigo(a)				Teléfono		
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (ios) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.						
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.						
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo				Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
En Bogotá, D.C. a los 05 del mes de Abril de 2024				En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____		

LT020001268167

DECLARACION DE IMPORTACION
032016000267195
LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA 22/04/2016
FECHA DE VENCIMIENTO 03/02/2022
ORGANISMO DE TRAFICO
STRIA TTEY MOV
JQUEZA

BLANCA
POTENCIA HP 104
FECHA IMPORT 29/02/2016
PUERTAS 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025201023

Libertad y Orden

PLACA	WNC992	MARCA	CHEVROLET	LÍNEA	NHR	MODELO	2017
CILINDRADA CC	2.996	COLOR	BLANCO GALAXIA	SERVICIO	PUBLICO	CAPACIDAD MOTOR	1700
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA	TIPO CARGACENA	FURGON	COMBUSTIBLE	DIESEL	VIN	9GDNLR779HB001603
NÚMERO DE MOTOR	2H8742	REG	N	NÚMERO DE CHASIS	9GDNLR779HB001603	REG	N
NÚMERO DE SERIE	9GDNLR779HB001603	IDENTIFICACION	C.C. 13923673	REG	N	IDENTIFICACION	C.C. 13923673

PROPIETARIO: APELEDO: MENDOZA ALONSO CARLOS ELIECER



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 166902113

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNICARS FUNZA
NIT: 901283780 No. de Certificado de Acreditación: 20-CDA-071
Fecha de expedición: 2023/07/04 Fecha de vencimiento: 2024/07/04

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WNQ992 CLASE: CAMIONETA
MARCA: CHEVROLET MODELO: 2017
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
CILINDRAJE: 2999 NRO. MOTOR: 2H8742
NRO. CHASIS: 9GDNLR779HB001603 VIN: 9GDNLR779HB001603
LÍNEA: NHR
COLOR: BLANCO GALAXIA
NOMBRE PROPIETARIO: CARLOS E. MENDOZA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DAVID ISAZA SUAREZ

SOAT



FECHA DE EMISIÓN: 23-05-24
VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2023-05-25
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2024-05-24

POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/ATOS	MOTOCICLO	
180	5419208000	WNQ992	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2099	207
MARCA	CHEVROLET	CARROCERIA	FURGON			
LINEA VEHICULO	NHR					
No. CHASIS O No. SERIE	9GDNLR779HB001603	No. VIN	9GDNLR779HB001603	CAJON	100	
NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Ciudad RESIDENTE	TON	
ALONSO, CARLOS ELIECER	3118816240	CC	13923673	PUERTO CARRASCO		
DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	Ciudad EXPEDICIÓN		
32	33	13795	0	MOSQUERA		
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR	
\$ 537000	\$ 279200	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	VALOR	
			B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²	TRIBUTO AF	
			C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	(UVT)	
			D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180	SALARIO MÍNIMOS	
				750	LEGALES	

AUTORIZADO

Se aplican las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

o 2044 de 2022.

Se aplican las demás tarifas no citadas en (1).

DE QUE:

obligación de portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A., la ciudad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: Impresión física en papel de seguridad; Impresión física en papel con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al 345, para recibir la asesoría necesaria.

debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes en la ciudad de tránsito.

o tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

debe portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

verificar que su póliza está registrada en el RUNT.

no se puede renovar su póliza si tener SOAT vigente acarrea multas y la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de las víctimas del accidente.

no SOAT en la garas autorizadas.

caso de accidente de tránsito:

alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar de suceso y que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

el prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia de Salud.

a los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución de servicios de salud.

a presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Existencia de Pólizas:

concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del asegurado, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se observe que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en la fecha, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra en la modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habens Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o cualquier otro medio para registrarla en sus bases de datos, informarme por medios escritos, electrónicos, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquirí, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así con novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan de este contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autenticidad que me otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a la misma, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y a ser informada en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acudir a la Política de Tratamiento de Información en la página de Internet www.previsora.gov.co



FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1965

COVARACHIA

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

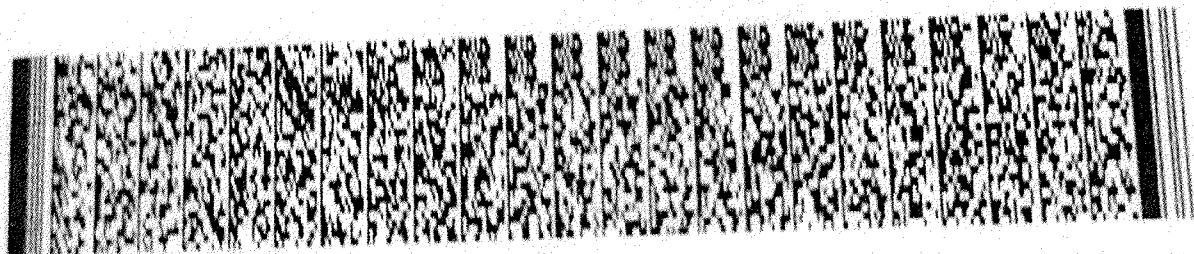
12-DIC-1983 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-5200100-00155187-M-0013923673-20090425

0011056091A 1

6750026520

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.923.673

MENDOZA ALONSO

APELLIDOS

CARLOS ELIECER

NOMBRES

Carlos Eliecer Mendoza A

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CECULA DE CIUDADANA

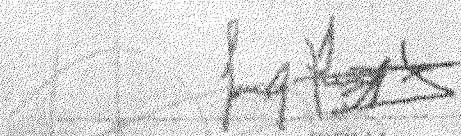
NÚMERO 11.388.762

MENDOZA ALONSO

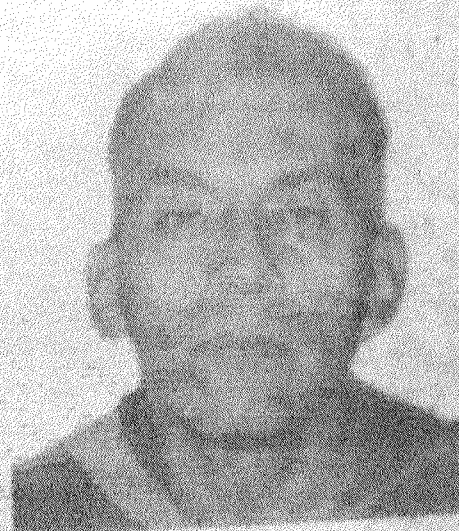
APELLIDOS

PEDRO ODILIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1971
COVARACHIA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

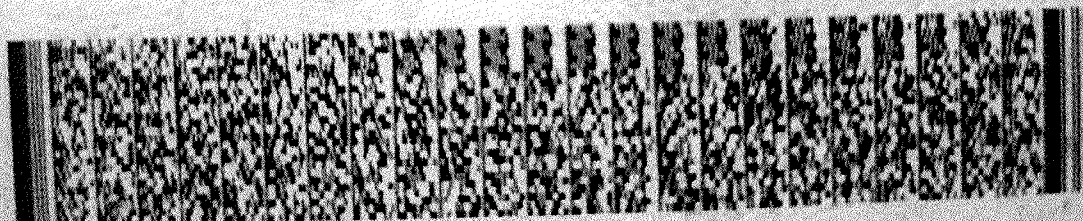
M

SEXO

20-SEP-1989 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALTINO VACHA



A-1516900-01099198 M-0011388762-20190923

0067752962A 1

1885653481



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 11388762

NOMBRE

PEDRO ODILIO MENDOZA ALONSO

FECHA DE NACIMIENTO

22-07-1971

SANGRE RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

18-10-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

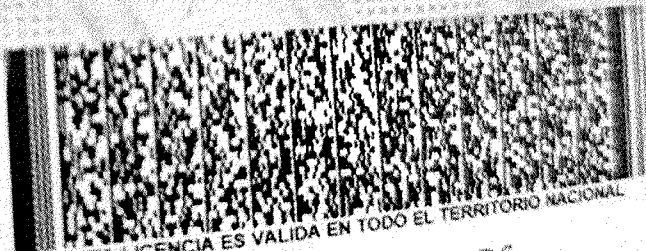


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-10-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-10-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LCD07000972336

REGISTRO DE VOTANTES
IDENTIFICACION ELECTORAL
CIUDAD DE BUENOS AIRES

NUMERO 39.624.778

VEGA DUEÑAS

APELLIDOS

EDILMA

NOMBRES

Edilma Vega Dueñas

FIRMA



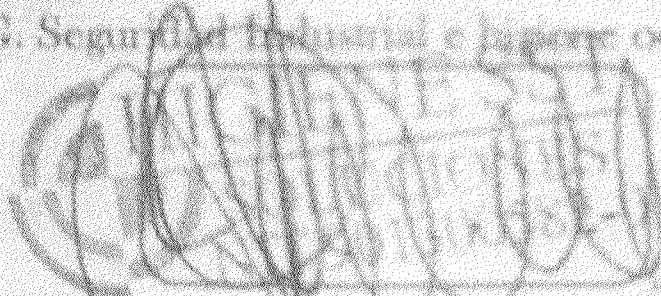
Según código OSAL-CMA-010-03-18 de la Secretaría de Salud de
Cundinamarca para capacitar en carnes, derivados cárnicos,
transporte, productos cárnicos, comercialización de leche cruda
para el consumo humano, bebidas alcohólicas y ventas en vía
pública con una intensidad de 10 horas anuales.

Según RES.2674-2013 Decreto 1500-2007- INVIMA

Responsable

Carlos Andres Mendez Garcia

ING. Seguridad Industrial e higiene ocupacional



infotanguesyfamigaciones@gmail.com

8215436/ 3045527507/3043658097

Certificación No.

201127

PROCESOS Y SOLUCIONES

CERTIFICACIÓN EN MANEJO DE ALIMENTOS Y
BEBIDAS

Nombres: PEDRO ODILIO

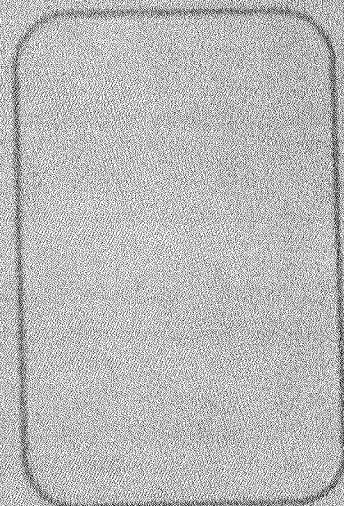
Apellidos: MENDOZA ALONSO

Cedula: CC- 1138876

FECHA DE EXPEDICION: 12/09/2013

*Valido por un año

Cursó el plan de capacitación anual de (10) horas,
cumpliendo a la resolución 2674 de 2013



RAMOS MOSQUERA ESP. NIT. 832.000.850-2

PAGO OPORTUNO 19/12/2023

SUSPENSIÓN 22/12/2023

PERÍODO FACTURADO 20/09/2023

21/11/2023

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/12/2023

PERÍODOS VENCIDOS 0

NOMBRE MORENO MORALES OLGA LUCIA

DIRECCIÓN DEL PREDIO CR 1A 17 04 E P1

DIRECCIÓN DE ENVÍO CR 1A 17 04 E P1

DATOS DEL SUSCRIPTOR

CLASE DE USO	ESTRATO	UBICACIÓN	NO. UNIDADES
Residencial	2		1

TOTAL A PAGAR

83,840

DATOS DEL MEDIDOR

MARCA	DIÁMETRO	NÚMERO	TIPO
Q3	1/2 PULGADA	16027584	
PUTA		CICLO	
00000000000000000000		000000	

ACUEDUCTO

CONCEPTOS	CANT. M ³	COSTO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	SUBSIDIO / APOORTE	TARIFA APLICADA	VALOR A PAGAR
Consumo Básico	3	2.363,46	7.090,38	4.031,65	3.061,73	3.061,73
Consumo Complementario	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consumo Suministro	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Fijos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			29.709,46	-7.427,38		22.282,08

ALCANTARILLADO

CONCEPTOS	CANT. M ³	COSTO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	SUBSIDIO / APOORTE	TARIFA APLICADA	VALOR A PAGAR
Consumo Básico	3	2.363,46	7.090,38	4.031,65	3.061,73	3.061,73
Consumo Complementario	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consumo Suministro	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Fijos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			19.401,37	-6.790,47		12.610,90

SUBTOTAL ACUEDUCTO + ALCANTARILLADO

34,894

OTROS COBROS

Acuerdo y la Decreta
Suspensión

16.236

SUBTOTAL OTROS COBROS

16.236

INFORMACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

VALOR PROMEDIO DIARIO DE CONSUMO		DÍAS FACTURADOS
		62
TASA	\$ M ³	VALOR TOTAL
costo base	8	40
costo Distribución	23	115

RESUMEN DE LA FACTURA

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTAL PERÍODO	TOTAL A PAGAR
22.283	12.611	16.236	32.710	83.840	83.840

Esta factura presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. La mora en el pago habilita a la Empresa hacer reportes en las centrales de riesgo, bajo las condiciones establecidas por la Ley.

ECOPROCESOS HABITAT LIMPIO S. EN C.A. E.S.P

CONCEPTOS	VALOR A PAGAR
ASA - ALICER BASE APORTE	0,00
TAR - CARGO APORTE	3.031,56
CUNA - CARGO VARIABLE	14.000,90
CPT - CARGO FIJO	36.000,00
SERVICIOS ESPECIALES	0,00
PE - LIQUIDACIÓN APORTE	411,47
TOTAL SALDO A PAGAR	0,00
ALISTE A LA DECEMA	-4,90
SUBSIDIO	31.405,42
CONTRIBUCIÓN	0,00

ASEO

VIOLADA SUPER SERVICIOS
NIT. 900.067.858-5

TONELADAS DE ASEO POR COMPONENTE

TRBL	0,000000
TRBU	0,000000
TRRA	0,000000
TRNA	0,000000
TAFHA	0,000000

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN

TÍPO DE PRODUCTOR	UNID. RESID.	UNID. NO RESID.	FACTOR SUBSIDIO	ESTRATO
IND-EST-URB	1	0	45	2

SUBTOTAL ASEO

32.710

HISTÓRICO FACTURAS ASEO

SERVICIO FACTURADO	32.011	30.378	32.242
PERÍODO FACTURADO	01/12/2023		30/11/2023

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: SEÑOR USUARIO Realice el pago de la factura antes de la fecha de vencimiento le evita el cobro de intereses por mora, la suspensión del servicio y cobros por reincidencia.

HISTÓRICO DE CONSUMOS



OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO M ³	PROMEDIO
	435	430	5	6

HISTÓRICO FACTURAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

VALOR FACTURA	13.944	13.555	17.568
CONSUMO M ³	6	6	8

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

SERVICIO DE ASEO

RAMOS MOSQUERA ESP | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS | NIT. 832.000.850-2

NO. DE FACTURA	MATRÍCULA	PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
2151401	0006840	22/12/2023	81.136

NOMBRE MORENO MORALES OLGA LUCIA
DIRECCIÓN CR 1A 17 04 E P1

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

REFERENCIA DE PAGO	0006840	VALOR A PAGAR	51.130
--------------------	---------	---------------	--------



(415)770999011885/8020/00006840/3900/000001130/96120231222

NO. DE FACTURA	MATRÍCULA	PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
2151401	0006840	22/12/2023	32.710

NOMBRE MORENO MORALES OLGA LUCIA
DIRECCIÓN CR 1A 17 04 E P1

ASEO

ECOPROCESOS HABITAT LIMPIO S. EN C.A. ESP | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO | NIT. 900.067.858-5

REFERENCIA DE PAGO	0006840	VALOR A PAGAR	32.710
--------------------	---------	---------------	--------



(415)770999011885/8020/00006840/3900/00000132710/96120231222

Medellín, 27 de December de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

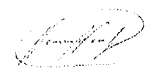
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de PREVECOLS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA			Clase: 4	Porcentaje Cotización:	4.35 %
C11388762	MENDOZA ALONSO PEDRO ODILIO	28/12/2023		13813913	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/12/2023 13:33:34 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.106.138.150, 192.230.104.1, 172.16.42.57



IPS GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA
ESTRATEGICA EN SALUD OCUPACIONAL SAS
LICENCIA 2335 SECRETARIA DE SALUD
NIT 900.658.333-7

BOGOTA, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

NOMBRES Y APELLIDOS: PEDRO ODILIO MENDOZA ALONSO

IDENTIFICACION: 11388762

CERTIFICACIÓN MÉDICA

Certifico que el paciente en mención, no presenta ninguna enfermedad de origen dermatológico, ni respiratorio, de acuerdo con los paraclínicos respectivos; siendo apto para vivir en comunidad y efectuar manipulación de alimentos y bebidas.

FROTIS FARINGEO

Reacción Leucocitaria: NO SE OBSERVA

Cocos Gram Positivos: +

Bacilos Gram Negativos: ++

KOH (UÑAS) : No se observan estructuras micóticas

CROPOANALISIS:

FISICO:

Color: Café

Grasas: ESCASAS

Plocitos: 4-6

Aspecto: Homogéneo

Restos Vegetales: (+)

Moco: ESCASAS

Consistencia: Blando

Hematíes: 5-7

INV POLIMORFONUCLEARES: NEGA-TIVO

PARASITARIO: NEGATIVO

Celulosa: +

FLORA BACTERIANA: NORMAL

NO SE OBSERVAN PARASITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA EXAMINADA

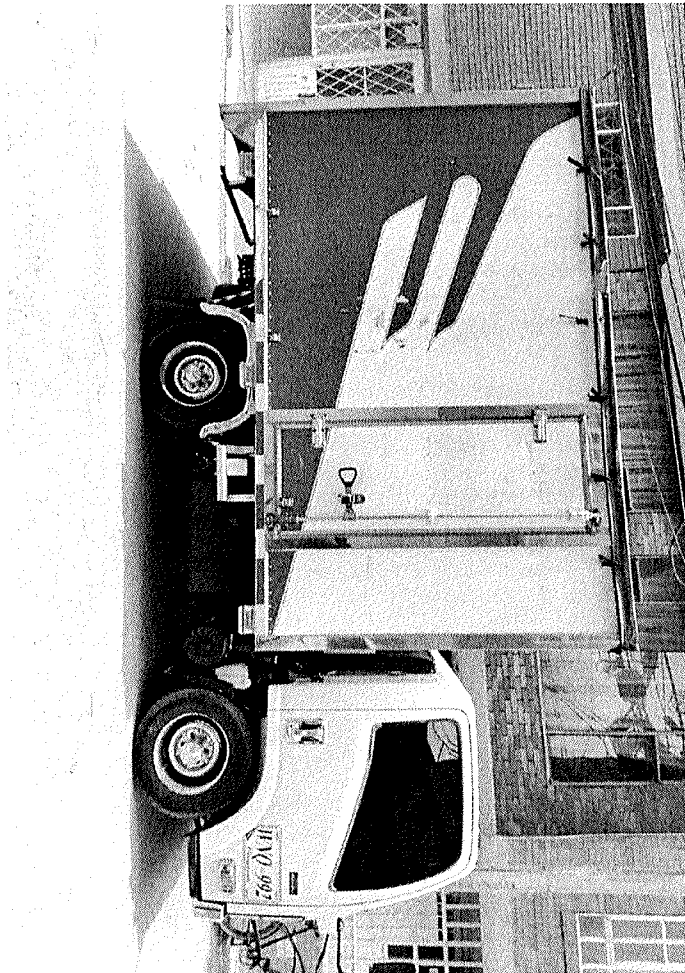
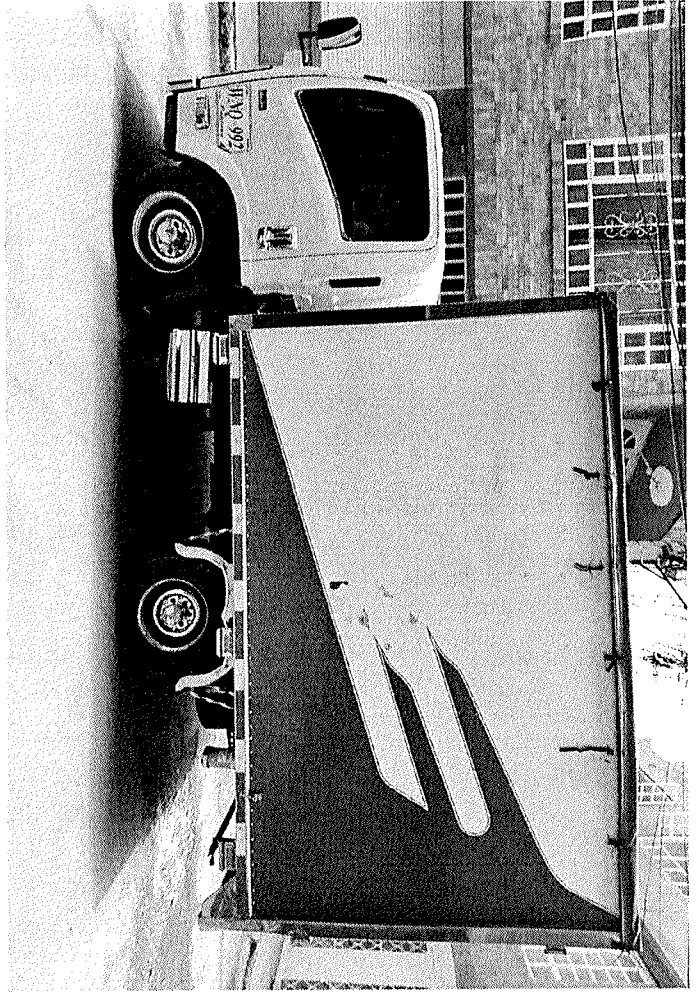
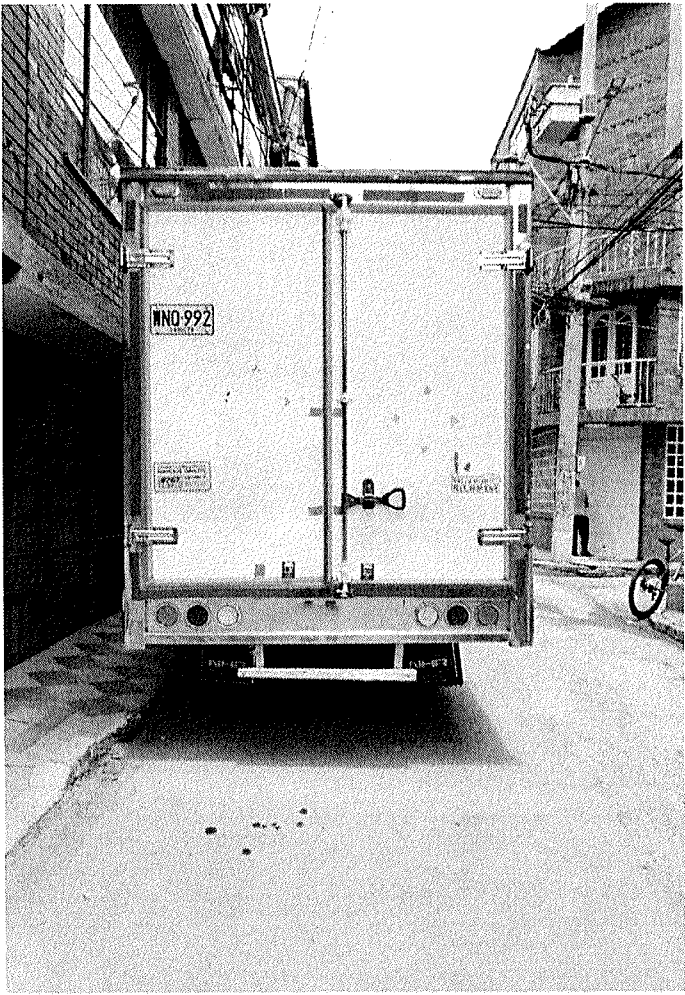
Atentamente

Dr. José German Aguero Jimenez

CC 47.154.198 Médico Cirujano U. Nacional

DIRECCION: CALLE 63 N° 11-55 CONSULTORIO 303

TELF: 4661248- 3161895195





TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA, DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Rodrigo Moreno Alonso (CC No. 11388762) propietario del vehículo de placa No. WV9992 Contratista No. 2 _____ (CC No _____), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de _____ que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1) OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.
- 3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el transporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de ELLOS y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, **deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.**

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecno-mecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido.** **j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación.** **k) Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de EL (LOS) CONTRATISTA (S), como de sus colaboradores (Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.** **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App _____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán i) que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y ii) atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: CRA 1A # 17-04 Mosquera
Email: Pitumendoro7@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: _____
Email: _____

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá. Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervinientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii*) y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATA CREDITO y TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza al **CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes al **CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



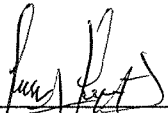
TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **UN (1) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (05) días del mes de Febrero del año 2024.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),



CONTRATISTA 1
Nombre: Pedro Mendoza
CC No. 11388762
Dirección: CR 1A # 17-41
Teléfono: 3118577514



CONTRATISTA 2
Nombre
CC No.
Dirección:
Teléfono:

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 - 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por LAS PARTES mediante el presente contrato se causará como sanción UN (1) SMMLV, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGESIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato En la ciudad de Bogotá a los (03) días del mes de Febrero del año 2024.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

CONTRATISTA 1

Nombre: José Andrés

CC No. 10.471.661

Dirección: Cra 10 # 17-71

Teléfono: 311 652 2519

CONTRATISTA 2

Nombre Edna Vique

CC No. 34 624 728

Dirección: Cra 10 # 17 - 64 este

Teléfono: 314 342 776

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.

RICARDO MARTÍNEZ

Representante Legal

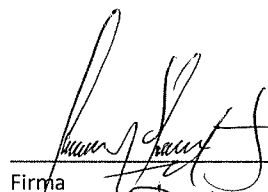
C.C. 19.471.661

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20_____.


Firma

NOMBRE: Pedro Henao
CC: 11388762
DIRECCION: CRA 1A # 17-41
TELEFONO: 3118577514

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (_____ %) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

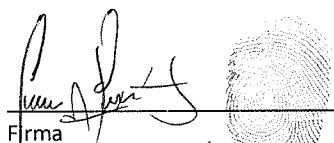
El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES


Firma

NOMBRE: Pedro Mendoza

CC: 11388762

DIRECCION: CRA 14 # 17-41

TELEFONO: 3118577514

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(Índice derecho)

Ciudad y Fecha: 05-02-2024

Firma y documento del Representante 11388261

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**

NIT º 901'289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobacion de la version: **21 de noviembre de 2020**Version: **2.0****Referencias Familiares**

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Luis Angelio Mendoza	Primo		321 9105972	
Jhon- Mendoza	Primo		310 2738564	

Observaciones

Referencias Personales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Aurelio Arias	Amigo		3016753419	
Sergio Rodriguez	Amigo		319 2491375	

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Logiex.	Empresa	Bogota	3223890586	
O y M.	Empresa	Madrid.	3102915832	

Observaciones

Aprueba: SI ____ NO ____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____



TRASLADOS Y LOGÍSTICA
—S.A.S.—
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE PASAJEROS

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT ° 901'289.681 - 5

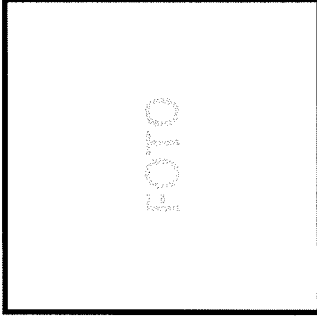
Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2

Version: 2.0



Fecha: 05-02-2025 Placa: UNQ 992 Registro N°: _____
Nombres y Apellidos: Pedro Henderson Alonso
N° Identificación: 11388262 Tipo de Doc: CE
Nacionalidad: Colombia Dirección Residencia: CRR 1A #17-45
Ciudad: Mosquera Barrio: Colonia Telefono: 3118827514
Correo Electronico: Pitayhenderson2@gmail.com

SELECCION SU ROL

Conductor ☐ Auxiliar ☐ Contratista ☐ Propietario ☒

MEÑIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a **Traslados y Logística transporte sas** o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Además, doy mi consentimiento para revelar esta información ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: Cedula: 11388262

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorios serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20_____.



Firma

NOMBRE: Carlos E. Mendoza

CC: 13923673

DIRECCION: mendoza106531@gmail.com

TELEFONO:

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: PRIMERA-OBJETO Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de (\$), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses , equivalentes al (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. TERCERA-PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día (), del mes de , del año () y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA

CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de el día () del mes de del año .

OTORGANTES

Firma 
 NOMBRE: **Carlos Mendoza**
 CC: **13923673**
 DIRECCION: **mendoza106531@gmail.com**
 TELEFONO:

**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**

NIT 9 901 289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobacion de la version: 21 de noviembre de 2020

Version: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N ° CELULAR
Argelio Mendoza	primo			3219105922

Observaciones

Referencias Personale

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N ° CELULAR
Lucas Arias	Amigo			3136490124

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N ° CELULAR

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

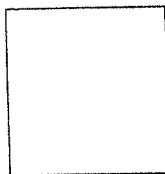
Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(Índice derecho)


13923673

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGÍSTICA
S.A.S

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT 901 289 681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2

Version: 2.0

Fecha:

Placa: WND992 Registro N°:

Nombres y Apellidos: Carlos E. Rivero Mendoza

N° Identificación: 13.973.673 Tipo de Doc: CC

Nacionalidad: Colombiana Dirección Residencia:

Ciudad: Barrio: Telefono:

Correo Electronico:

SELECCIONE SU ROL

Conduntor ☐

Auxiliar ☐

Contratista ☐

Propietario ☒

	MEÑIQUE DERECHO
	ANULAR IZQUIERDO
	MEDIO IZQUIERDO
	INDICE IZQUIERDO
	PULGAR IZQUIERDO
	PULGAR DERECHO
	INDICE DERECHO
	MEDIO DERECHO
	ANULAR DERECHO
	MEÑIQUE DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Ademas, doy mi consentimiento para revelar esta informacion ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma:

Cedula: 13973673

El Otorrogante, al diligenciar la fe de legitimidad de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del presente pagaré, deberá tener presente el "Pagaré", en previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El número de la suma a pagar, el cual se encuentra entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio en blanco entre paréntesis (2) será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio en blanco entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorrogantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, el cual será el monto por los Otorrogantes y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorrogantes han suministrado al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren en contra de ellas. IV. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. V. El espacio entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. VI. El monto de intereses moratorios serán liquidados a la tasa máxima legal vigente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia. VII. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e incluir su valor de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Por cualquier daño a productos o el dinero recibido en el desarrollo del CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO VI. El impuesto de timbre y su fracción legal cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorrogantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto deberá incorporarlo a los Otorrogantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del monto del Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos.

Fue constancia se firmó en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20_____

61
 Nombre: Edmundo
 C.C.: 20000000
 Dirección: Calle 100 No. 100
 Teléfono: 319 711 121

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (S) _____

INTERESES DURANTE EL PLAZO: (S) _____

INTERESES DE MORA: (S) _____

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos PRIMERA-OBJETO Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (S _____),

mas los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento SEGUNDA-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____

(_____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. TERCERA-PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (S _____)

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes CUARTA

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare sera a cargo unica y exclusivamente de el (los) deudor (es)

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES



Edilma Ugo

Firma: Edilma Ugo

CC: 39 624 378

DIRECCION: C.R. 10417-04 este

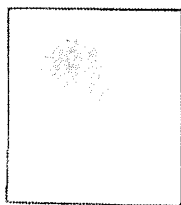
TELEFONO: 314 342 3776

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Edinora Vargas Delgado Identificado

Yo, aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de _____ Autorizo expresa y exclusivamente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y analice en la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, cumplimiento, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podría reflejarse en las bases de datos de la CEFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1766 de 2008 y demás normas por la modifiquen, aclaren o replamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, con sea que estos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Edinora Vargas

Huella Dactilar

Firma y documento del Representante

(Índice derecho)

Ciudad y Fecha

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado Art. 221 - 222 C.P.C



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT 9 901 289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**

Página: **1 de 2**

Versión: **2.0**

Fecha: 06 de febrero 2024

Placa: WFD 442

Registro No: _____

Nombre y Apellidos: Edilmar Vega

ID Identificación: 39624730

Tipo de Doc: cedula

Nacionalidad: Colombiana

Dirección Residencia: CRP 1A # 12 - 04 070

Ciudad: Bucarama

Barrio: La Uchire

Teléfono: 314 342 770

Correo Electrónico: _____

SELECCIONE SU ROL

Conductor

☐

Auxiliar

☐

Contratista

☐

Propietario

☐

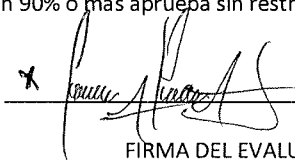
ANULAR IZQUIERDO	ÍNDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	ÍNDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MENIQUE DERECHO

El presente documento es propiedad de la empresa y no debe ser prestado, cedido, vendido, ni utilizado para fines ajenos a los autorizados. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado: <u>Pedro Mendoza</u>		Cedula: <u>11386762</u>	
Fecha de aplicación: <u>05 02 2024</u>		Experiencia:	
Lugar de evaluación: <u>Bogotá</u>		Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	X	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	X	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	X	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	X	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	X	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	X	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	X	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	X	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	X	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	X	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	X	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	X	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	X	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	X	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	X	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	X	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	X	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	X	
19	Acata las señales de tránsito.	X	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	X	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	X	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	X	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	X	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	X	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	X	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	X	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	X	
28	Control del volante técnicamente.	X	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	X	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	X	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	X	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	X	
33	Observa los espejos retrovisores.	X	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	X	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	X	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	X	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	X	
38	Demostró habilidades y destrezas.	X	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR	 FIRMA DEL EVALUADO
--	---

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO:** FGH-02**VERSIÓN:** ORIGINALFecha: 05-02-2024

Nombre del Evaluador:

Pedro Mendoza Alonso

Nombre del evaluado:

Cedula: 11388262Licencia de conducción: 1-1388262Categoría: C-2 Fecha de Vencimiento: 18-10-2025

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA**1. Los canales en las llantas sirven para:**

- a. Eliminar agua
- ☒ b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2.Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- ☒ b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- ☒ a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro ^{NO}
- ☒ b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar ^{SI}
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- ☒ b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO:** FGH-02**VERSIÓN:** ORIGINAL

☒ 7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8.Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- ☒ b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- ☒ a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- ☒ b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- ☒ c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- ☒ d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F	V	Prohibido adelantar	F	V	Ancho de carril 3.20 metros	F	V	Circulación con luces altas	F	V
--	---	---	---------------------	---	---	-----------------------------	---	---	-----------------------------	---	---



Permitido girar a la derecha	F	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	F	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	V	Siga adelante	F	V
------------------------------	---	---	--	---	---	---	---	---	---------------	---	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	F	V	Puente angosto	F	V	Precaución zona montañosa	F	V	Zona escolar	F	V
-------------------------------	---	---	----------------	---	---	---------------------------	---	---	--------------	---	---



Ampliación simétrica de la calzada	F	V	Niños en la vía	F	V	Zonas de derrumbe	F	V	Descenso peligroso	F	V
------------------------------------	---	---	-----------------	---	---	-------------------	---	---	--------------------	---	---



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	F	✓	Ningún sentido puede adelantar	F	✓	Doble sentido y no puedo adelantar	F	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	✓
--------------------------------------	---	---	--------------------------------	---	---	------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	F	V	Separa cada fila de vehículos	F	✓	Línea límite para adelantar vehículo	F	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	✓
-----------------------------------	---	---	-------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F () V ()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F () V (✓)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F (✓) V ()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F () V (✓)

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO:** FGH-02**VERSIÓN:** ORIGINAL

23. El ticket de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- ☒ c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- ☒ d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- ☒ a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- ☒ b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Crítica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- ☒ c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- ☒ a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO: FGH-02****VERSIÓN: ORIGINAL****30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- ☒ a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- ☒ d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el tránsito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- ☒ c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- ☒ b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- ☒ d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- ☒ b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- ☒ d. Distancia de reacción

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO: FGH-02****VERSIÓN: ORIGINAL****37. Un conductor profesional integral es el que:**

- a. Se comporta como mejor le parezca
- ☒ b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas


FIRMA DEL EVALUADO

- NOMBRE: *Pedro Mendoza HERNANDEZ*
- CEDULA: *11288762*

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
CEDULA:

**PROCESO DE GESTION HUMANA****CONSENTIMIENTO INFORMADO****CODIGO:** FGH-05**VERSION:** ORIGINAL, 04/08/2020**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas de Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial **TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"**

* Fecha 05-02-2024

* NOMBRE Pedro Mendoza Alonso CC. 11388762

* COMO CONDUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA Si

1. ¿ Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si ☐ No ☒
2. Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si ☐ No ☒
3. Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si ☐ No ☒
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos , etc) Si ☒ No ☐
5. Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si ☐ No ☒
6. Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si ☐ No ☒

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.



PROCESO DE GESTION HUMANA

PRUEBA PSICOTECNICA

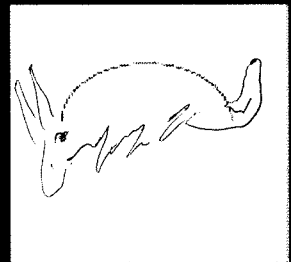
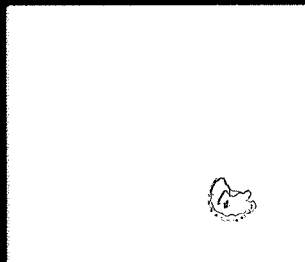
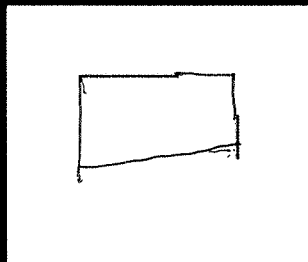
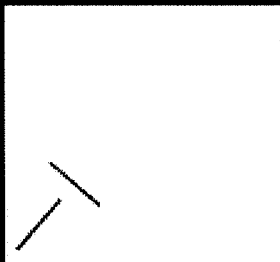
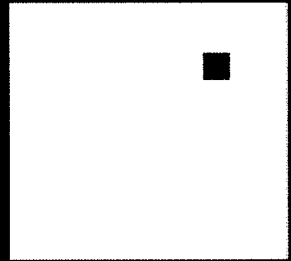
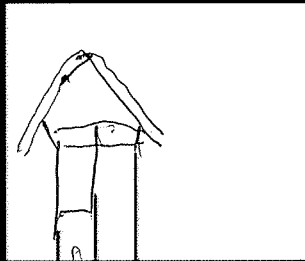
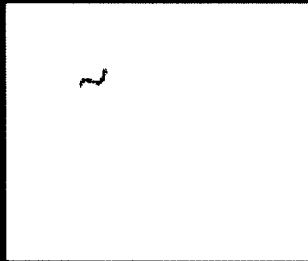
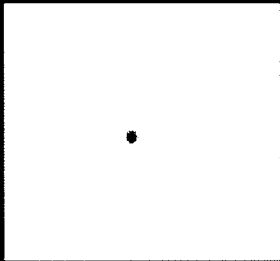
CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

05-02-2024

TEST WARTEGG

Nombre Pedro Hindore Ploso Fecha 05-02-2024
Edad 52 Sexo M Grado De Escolaridad Bachiller
Profesión Conductor Lugar De Nacimiento Covencha B



TITULOS DIBUJOS

1. _____
2. _____
3. Caseta
4. _____
5. _____
6. cuadro
7. luna
8. raton

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO _____

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO _____

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL _____

DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFÍCIL _____